

# **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**CURSO 2025/2026**

## **ÍNDICE**

- a) Justificación del plan.**
- b) Determinación de objetivos.**
- c) Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.**
- d) Medidas de atención e intervención educativa.**
- e) Programas específicos de la atención a la diversidad.**
- f) Recursos humanos, materiales y espacios.**
- g) Funciones.**
- h) Colaboración con las familias.**
- i) Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.**
- j) Mecanismos de evaluación.**
- k) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.**

a) **Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto.**

**A1. Justificación del plan y contexto del centro:**

El *Plan de Atención a la Diversidad* es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

El contexto educativo en el cual se va a llevar a cabo es la comunidad educativa del *IES Gil y Carrasco*, pero el referente primordial y último será el alumnado y, particularmente, los alumnos que presentan *necesidades educativas específicas* tanto significativas como simplemente dificultades de aprendizaje. Reconocemos la diversidad universal de la educación inherente al ser humano que exige una enseñanza personalizada, respetando las diferencias y aprovechando la riqueza de la convivencia de seres diferentes. Admitimos el principio de **igualdad de oportunidades** que ha de ser efectivo, tanto en razón del género como de las diferencias ambientales –*geográficas, socioculturales o personales* – por aptitudes, intereses y convicciones. Asumimos un principio de **normalización**, tendencia hacia el mayor acercamiento al currículo ordinario y a las condiciones más normalizadas posibles respondiendo a las necesidades de los alumnos. Otro principio básico será la **globalización de las respuestas** educativas tanto dentro del IES Gil y Carrasco como a nivel interinstitucional.

**A2. Características del alumnado en general:**

Alumnos que acceden tanto desde núcleo urbano de más de 50.000 habitantes, como desde los medios rurales colindantes.

**A3. Características de los alumnos con Necesidades Educativas Específicas escolarizados este curso en nuestro centro.**

Se entiende por alumnos con *Necesidades Educativas Específicas*, al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado (capítulo I del título II de la Ley 2/2006, de 3 de mayo,

en los artículos 71 a 79 bis, modificada por la LOMLOE )

Para la elaboración de este *Plan de Atención a la Diversidad*, hemos tenido en cuenta la normativa recientemente publicada y en vigor, concretamente:

- ❑ **ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad** en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- ❑ Instrucción de 31 de Agosto de 2017 de la D.G. Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación para la aplicación en el curso 2017/18 de Medidas relativas al **II Plan de Atención a la Diversidad**.
- ❑ **INSTRUCCIÓN de 24 agosto de 2017** de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 que establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

\* Necesidades Educativas Especiales asociadas a Discapacidad psíquica, auditiva, TEA, físico motórico. Aún pendientes de trasladar del centro anterior tres informes psicopedagógicos.

<b>Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo registrados en la ATDI (a fecha 15 octubre de 2025)</b>							
<b>CATEGORÍA</b>	<b>1º ESO</b>	<b>2º ESO</b>	<b>3º ESO</b>	<b>4º ESO</b>	<b>1º Bach.</b>	<b>2ºBach h</b>	<b>TOTAL</b>
<b>*ACNEEs</b>	5	6	4	3	4	2	25
<b>DABRA</b>	11	3	2	3	5	1	30
<b>TDAH</b>	6	9	8	4	8	5	44
<b>ANCE</b>	4	7*	5**	2	1	0	22
<b>AACC</b>	0	2	1	0	1	0	4
<b>TOTAL</b>							125
*De los cuales 3 alumnos se van a trasladar a otro centro para cursar CFGB							
** De los cuales 1 alumno se va a trasladar a otro centro							

## **b) Determinación de objetivos.**

Según ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 3 de dicha orden recoge los principios generales de actuación:

La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se fundamenta en una serie de principios de actuación que pretenden el mayor grado de normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en su proceso educativo, en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo. Estos principios de actuación son los siguientes:

a) Los equipos directivos, en el ámbito de su competencias, garantizarán que las medidas de atención educativa necesarias, sean de tipo organizativo o curricular, permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.

b) Las medidas de atención educativa que se propongan desde los centros docentes, partiendo de las diferencias individuales, irán dirigidas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.

c) La Consejería competente en materia de educación y los centros docentes impulsarán las actuaciones necesarias para facilitar un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la atención educativa a la diversidad del alumnado.

d) La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado, así como su atención, se realizarán lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.

e) La Consejería competente en materia de educación establecerá mecanismos de equilibrio para que, respetando el derecho de los padres, madres o tutores legales a la elección de centro, el alumnado con necesidad

específica de apoyo educativo pueda ser escolarizado en el centro docente que mejor se adecue a sus necesidades educativas.

f) Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar y gestionar los recursos personales y medios materiales de que dispongan para la adecuada atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, adoptando anualmente las medidas de apoyo ordinario o específico necesarias para que dicho alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas. Asimismo, promoverán el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración de los distintos profesionales y la participación en proyectos de formación conjunta.

g) La Consejería competente en materia de educación asegurará las oportunas actuaciones para garantizar una adecuada coordinación entre las distintas etapas educativas, así como la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para la atención educativa del alumnado. Igualmente, promoverá la colaboración y coordinación de los centros docentes con los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección precoz, identificación, valoración, intervención y seguimiento de las necesidades educativas de sus hijos.

h) Las medidas curriculares y organizativas dirigidas a atender las necesidades educativas del alumnado se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en su proceso educativo.

i) Los equipos directivos de los centros docentes garantizarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, o a los propios alumnos, en la medida que su edad y capacidad lo permita, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

j) La Consejería competente en materia de educación promoverá la formación del personal que atiende al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y fomentará la realización de experiencias de innovación e investigación educativa, la elaboración de materiales que fomenten la calidad en la respuesta a dichas necesidades y la difusión de buenas prácticas en la atención educativa de este alumnado.

### c) Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.

Trataremos de detectar e identificar las necesidades educativas del alumnado de manera que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar.

En cuanto a los criterios y procedimientos para la detección de las necesidades educativas tendremos en cuenta la información de los centros de procedencia en el caso de alumnos de nueva incorporación o de 1º ESO (descrito en actuaciones preventivas) a través de reuniones o contacto telefónico con tutores/EDs anteriores. En el caso de alumnos que se encontraban en nuestro centro, la información consta en el Dpto. de Orientación/Jefatura de Estudios o de tutores anteriores. En algunos casos, si no son suficientes las orientaciones individuales o asesoramiento como medidas de atención a la diversidad, se realizará la evaluación psicopedagógica siguiendo el procedimiento establecido por la normativa.

En cuanto a los criterios y procedimientos para la intervención de las necesidades educativas, seguiremos lo siguiente:

- Apoyo de profesores especialista en P.T /PC preferentemente dentro del aula ordinaria. En casos excepcionales se realizarán fuera del aula.
- Apoyo a los alumnos/as con informe psicopedagógico que conste en la aplicación ATDI y presenten dificultades de aprendizaje o desfase curricular que no pueda ser atendido por el profesor de dichas materias.
- Atender a los alumnos/as que presentan un mayor desfase curricular.
- Apoyo de profesorado ordinario a los alumnos de Educación Compensatoria (en las áreas de Lengua y Matemáticas, preferentemente y en función de los horarios del profesorado y de los grupos). Preferentemente se realizará dentro del aula. En casos excepcionales se realizarán fuera del aula
- Dar respuesta a los alumnos/as que puntualmente presentan necesidades educativas y se considere que la atención personalizada del tutor dentro del grupo-clase no es suficiente.

En este curso, contamos con una plaza y 2 medias de PT además de otra media plaza de maestro de compensación educativa compartido con otro centro de la localidad

El alumnado de compensación educativa de ESO tiene sesiones de apoyo en las materias troncales en función de la disponibilidad horaria de especialista de compensación educativa.

El centro cuenta en el presente curso escolar con tres orientadores a jornada completa.

**d) Medidas de atención e intervención educativa: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Se trata de concretar, teniendo en cuenta las características y necesidades de nuestro centro, las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que establece la normativa:

**d.1).- MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la organización del centro y metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa. (Decretos 39/2022 y 40/2022)

Para ello nuestro centro establece en las siguientes medidas generales u ordinarias:

***d.1.1).- Acogida de alumnos de 1º E.S.O.:***

El programa se enmarca en el Plan de Éxito Educativo impulsado por la Consejería de Educación para la «*Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO*». La Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de ESO, tiene como finalidad conseguir su adaptación sin dificultad al nuevo centro y que la misma repercuta positivamente en los resultados académicos.

Las directrices para su desarrollo efectivo son:

En Junio (finales del curso anterior)

El programa se inicia con el intercambio de información con los centros de primaria a través de reuniones de la jefatura de estudios adjunta (1º ciclo) y Dpto. de Orientación con los respectivos tutores de 6º de los centros de primaria de procedencia.

Reunión con el EOEP del sector para el trasvase de información, sobre los ACNEES, atendidos por éste.

En Septiembre:

El primer día del curso los alumnos son recibidos por el Equipo de Acogida (Director, Jefes de Estudios principal y adjuntos, Orientadoras, Coordinador de

convivencia y tutores).

Actividades de tutoría, cuyo objetivo básico es facilitar la acogida e integración del alumnado en la nueva dinámica escolar, pudiendo desarrollarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

1º. Dinámicas de grupo de presentación y conocimiento, que faciliten la integración del alumnado en el grupo.

2º. Conocimiento del RRI, normas de centro y de los planes y actuaciones que se desarrollen en el centro, como el plan de convivencia o el plan de fomento de la lectura.

3º. Conocimiento del centro, de las instalaciones, de los recursos, de las actividades extraescolares y complementarias. Este curso los alumnos ayudantes de 2º ESO hicieron un recorrido por las instalaciones del centro con el nuevo alumnado y presentaron en programa de alumnado ayudante.

Las orientadoras/es, en el ejercicio de sus funciones, colaboran con el equipo de acogida, y asesoran a Jefatura de Estudios y a los tutores, en el desarrollo de dichas actuaciones relacionadas con la tutoría y la orientación, facilitando los recursos necesarios: carpeta del tutor con instrucciones iniciales (en septiembre), actividades de tutoría de presentación, de conocimiento, de integración, etc. según PAT.

***d.1.2).- Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.***

A comienzos de curso, las actuaciones preventivas y de detección son:

**a)** En 1º ESO, recabar información de nuestros alumnos con los Centros de Ed. Primaria de procedencia y EOEPs del sector para determinar dificultades de aprendizaje o posibles “riesgos” de derivar en problemas de aprendizaje o de convivencia.

Para ello se realizan las siguientes actuaciones por parte de Director, Jefe de estudios de 1º ciclo y orientadoras, algunas de ellas previas al inicio de curso:

- Reuniones con los Tutores de 6º de Primaria de los centros de procedencia de los alumnos admitidos en Junio.
- Reunión con el EOEP del sector (junio) para el trasvase de información de los alumnos con informe psicopedagógico (y contacto telefónico en septiembre).
- Análisis de los INFORMES INDIVIDUALIZADOS procedentes de los

Centros de Primaria (septiembre). En estos informes, en el caso de algunos centros, además consta información sobre posibles medidas educativas en casos de alumnos con problemas de motivación, aprendizaje en técnicas instrumentales o problemas de convivencia o conducta.

- En su caso, contacto telefónico con EQUIPOS DIRECTIVOS de los centros de procedencia y/o con el orientador del EOEP responsable del centro para aclarar aspectos de alumnos concretos o solicitud de informes de compensación educativa que no llegan con el expediente del alumno.
- Solicitud de traslado de centro de primaria a nuestro centro en la Aplicación ATDI, en los casos que se no hayan producido.

**b)** A través del Proceso de Evaluación Inicial, reuniones de las equipos docentes en la ESO para determinar el nivel de competencia curricular en las materias y detección de dificultades de aprendizaje. (Septiembre/Octubre).

**c)** Determinación de la materia optativa de refuerzo en 1º ESO (CLEN /CMAT) en la evaluación inicial según la información del centro de procedencia y evaluación del profesor de materia actual. Se informará a la familia según los cauces adecuados.

**Durante el curso** las Actuaciones para la intervención ante problemas de aprendizaje:

a) Atención y asesoramiento de los orientadores a familias y alumnos, a petición de éstas o bien derivadas de los tutores y/o jefatura de estudios relativo a alumnos que comienzan a presentar dificultades académicas debido a variables cognitivas, motivacionales y/o relacionales que impedian su progreso o adaptación al centro.

En estos casos se procurará la transmisión de la información sea bidireccional (tutores/profesores/jefatura de estudios y familias) con el objeto de implicación de las partes en las orientaciones dadas relativas a temas como mejora de hábito de estudio por la influencia de variables emocionales o motivacionales, pautas educativas familiares, orientación sobre opciones académicas, etc.

b) A demanda del tutor y, si se considera necesario, por presentar necesidades específicas de apoyo educativo se realizará el informe de EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se

incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.

- Responsables: Profesores especialista en orientación en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos.

- Temporalización: Cuando es derivado por el tutor durante el 1º y 2º trimestre. Las demandas de evaluación que se reciban en el tercer trimestre se realizarán en el primer trimestre del siguiente curso.

c) Según los resultados de la evaluación psicopedagógica se darán **ORIENTACIONES** a la Junta de Profesores sobre la respuesta educativa a las necesidades detectadas.

d) Se informará al alumnado y sus familias sobre el programa de **Diversificación curricular y formación profesional de Grado Básico**. En las reuniones de la 2ª evaluación se realiza con los equipos docentes una selección previa para detectar los posibles candidatos a tener en cuenta en la tercera evaluación. Esta preselección es necesaria para poder informar a las familia y alumnado con suficiente antelación.

e) Colaboración y asesoramiento en la realización de informe de necesidades de compensación educativa que debe realizar el tutor.

f) Propuesta de elaboración de un modelo de **Informe de Seguimiento individualizado** donde cada tutor recoja las actuaciones realizadas o datos importantes sobre cada alumno y así el siguiente tutor puede tener de antemano información previa sobre su grupo.

G) En el presente curso hay previstos 16 cambios de etapa en 4º ESO.

#### ***d.1.3).- Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.***

En la ESO, el Dpto. de Orientación proporciona varios documentos relativos a las medidas de atención a la diversidad (adaptaciones no significativas en metodología y evaluación para ACNE Específicas) estos documentos se encuentran en el aula virtual en los cursos de ADAPTACIONES CURRICULARES. Y pueden solicitarse en el propio departamento.

Se informará de las características e implicaciones educativas del alumnado con necesidades de apoyo educativas.

#### ***d.1.4).- Acción Tutorial y desarrollo de Programas Específicos*** (Dpto. de Orientación)

- La acción tutorial que se propone realizar este curso se encuentra desarrollada en el P.A.T

- Programas específicos asesorados o aplicado por las orientadoras bajo la coordinación de Jefatura de estudios y demanda de necesidades en los grupos de ESO. Podrán ser en grupo concretos (horario de tutoría) o nivel individual o pequeño grupo con alumnos que presenten especial problemática (se detalla en el PAT y en la Programación del Dpto. de Orientación).

Relativos a:

- Programas de promoción y mejora de la convivencia: Programa Socioescuela, Programa de Alumnos Ayudantes y mediadores entre otros.
- Programa de Técnicas de trabajo intelectual
- Prevención de la violencia de género entre adolescentes.
- Programa de sensibilización con el uso de las TIC y redes sociales.

***d.1.5).- Grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.***

Durante este curso, en matemáticas y lengua castellana los grupos de 1ºESO y 2ºESO tienen apoyos en el aula, ya sea por profesorado de pedagogía terapéutica o por profesorado ordinario de los departamentos correspondientes.

***d.1.6).- Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.***

El Dpto. de Orientación (teniendo en cuenta que este curso carecemos de profesora de servicios a la comunidad las actuaciones no serán tan exhaustivas), junto al profesorado del centro y bajo la dirección del Jefe de Estudios, realiza las siguientes actuaciones:

- Intervención junto a tutores y equipo directivo en lo relativo a los casos de absentismo escolar en la etapa de ESO, en casos de menores de 16 años derivados al Dpto. de Orientación.
- Entrevistas con las familias para informar del caso e intervención tratando de implicarles en la reducción del absentismo y del posible abandono escolar temprano a demanda de jefatura de estudios.
- Coordinación con otras instancias como CEAS, Asociaciones, etc.
- Asesoramiento a familias y alumnos que no obtienen el Título de Graduado en Ed. Secundaria con 15 y 16 años con la tramitación de los documentos pertinentes para su incorporación a los ciclos de F.P. Básica o Ed. de adultos.
- Asesoramiento, información y realización de informes de idoneidad con las familias. Responsable: Orientadores.

***d.1.7).- La elección de las materias y opciones. (Descrito en el POAP de este curso).***

El proceso de orientación académica y profesional se inicia en 1º de ESO, siendo más trabajado en 3º, 4º ESO y bachillerato.

En el caso de los ACNEAE, se hace un seguimiento de las posibilidades académicas y dependiendo de las necesidades educativas, la mayoría son orientados a continuar programas específicos (diversificación curricular) o si tienen dificultades para titular o han agotado las repeticiones se les orienta hacia Ciclos de grado Básico.

La integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la etapa. No se han integrado las materias en ámbitos de conocimiento en el 1º curso de la etapa, en nuestro centro educativo.

Este curso se informará en los cursos impares de los cambios de la legislación educativa.

***d.1.8).-Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.***

Se intentará durante este curso facilitar la integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje en el aula.

El centro dispone de ordenadores portátiles que se prestarán a los alumnos con brecha digital.

***d.1.9).-Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos***

Las profesoras especialistas de P.T realizan el apoyo especializado en las materias de lengua y matemáticas, preferentemente, coincidiendo con el horario lectivo de dichas materias en 1º, 2º y 3º de ESO en la mayor parte de sus sesiones.

***d.1.10).- Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.***

Aprovechamiento de los recursos externos municipales: Programa Urogallo, Construyendo mi futuro de CEAS, taller de deberes del Ayuntamiento de Ponferrada y Centro de menores. Los alumnos son derivados a estos servicios a través de CEAS y PIF municipales. Se promueve la coordinación entre el centro y estos organismos a través de entrevistas y contacto telefónico entre orientadora y/o tutores implicados.

## **d.2.)- MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

Dirigidas a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo puedan requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

### **d.2.1).- Atención Educativa al ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (con Informe Psicopedagógico y registro en la ATDI):**

**Actuaciones de información y asesoramiento a los profesores en la aplicación de las Medidas de Atención a la Diversidad:**

Transmisión de la información sobre el ACNEAE a los profesores que les imparten docencia este curso.

- El Dpto. de Orientación, previo a la entrada del alumnado en el centro, aporta información relevante sobre casos urgentes, para la acogida del alumnado el primer día. Posteriormente, durante las evaluaciones iniciales, informa sobre las Necesidades Educativas Específicas de los alumnos con Informe Psicopedagógico.

- Así mismo el departamento de orientación traslada a los departamentos información relevante sobre los ACNEAEs del centro y de otro alumnado cuya situación haya que tener en cuenta.

- Creación de aulas virtuales con las propuestas de adaptaciones metodológicas en función de las necesidades de los alumnos en todos los grupos y niveles donde se escolarice ACNEAE. Además, en estas aulas virtuales se encuentra disponible el documento de adaptaciones curriculares significativas. Se trata de **Asesorar a profesores y/o tutores en la elaboración y desarrollo de Adaptaciones no significativas y/o de acceso y adaptaciones significativas.**

- A través de estos documentos y que junto con la ficha individual el profesor correspondiente tomará las Medidas de Atención a la diversidad para los ACNEAE.

Asesoramiento en el caso de alumnos con NEE por Discapacidad Auditiva, motórico y de conducta:

- Coordinación con el Equipo Específico de atención a un alumno con discapacidad auditiva y otro alumno con discapacidad motora.

**Asesoramiento del Dpto. de Orientación en la elaboración y desarrollo de**

## la ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS en el caso de los ACNEEs y desfase curricular significativo.

En cuanto a la de Adaptaciones Curriculares, se realizarán dos tipos de actuaciones:

### A NIVEL GRUPAL:

En las Juntas de evaluación inicial, el Dpto. de Orientación dará orientaciones a los profesores de cada grupo-clase relativa a los alumnos que precisan la adopción de medidas específicas de atención a la diversidad.

Solo en el caso de ACNEE podrán establecerse ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS, de acuerdo a la normativa vigente. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador. (**RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León**).

Esta Resolución también establece que “..las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello, el director del centro docente, a propuesta del tutor, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el orientador que atiende el centro y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise”.

- Responsables: Equipo Directivo, Profesores de área/materia, profesores especialistas en PT y orientadores.

- Temporalización: primer trimestre.

### A NIVEL INDIVIDUAL:

Los profesores de área/materia que así lo soliciten, serán asesorados por el Dpto. de Orientación en la elaboración, desarrollo y evaluación de adaptaciones significativas o no significativas de ACNEAE, que serán recogidas en el **D.I.A.C.**,

coordinado por la director. Responsables: Profesores de área/materia, profesora especialista en PT y orientadoras.

Temporalización: en la elaboración del DIAC y cuando sea necesario.

**Organización de los Apoyos educativos especializados:**

Apoyo **dentro del aula** por profesores especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal.

*\* No contamos con profesor especialista en Audición y Lenguaje.*

En el apoyo de la profesora de P.T., se priorizará la atención educativa dentro del aula. Para ello los profesores especialistas del DO (P.T y orientadora) asesora a los profesores de materia en la adopción de medidas de atención a la diversidad como respuesta a las dificultades que puedan surgir en el proceso educativo de los alumnos.

En el caso de los alumnos con Informe Psicopedagógico que justifica la necesidad de apoyo educativo se realizará el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.

Organización de los Apoyos **fuera del aula** por parte de la profesora especialista en PT.

El apoyo fuera del aula se realizará de forma excepcional cuando la intervención requiera una atención individualizada y según se consensue entre el profesorado ordinario y PT.

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y que presenten desfase curricular significativo, serán atendidos por la profesora especialista de P.T. en las materias de lengua y matemáticas preferentemente.

**d.2.2). - Atención Educativa al ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (con Informe de compensación educativa y registro en la ATDI)**

Los alumnos de ESO con necesidades de compensación educativa serán **atendidos por el maestro de educación compensatoria dentro/fuera del aula**. El apoyo se realizará en las áreas de Lengua y Matemáticas preferentemente, siguiendo la normativa vigente, procurando que se imparta con coincidencia horaria en lengua y matemáticas y tratando de que al menos reciban apoyo en estas materias.

**Coordinación con los Dpto. de Lengua y Matemáticas** para que, en la medida

de lo posible exista coherencia en los planteamientos educativos de los alumnos que reciben apoyo por parte de la profesora de PT, profesora de compensatoria y los profesores de las respectivas áreas. Se realizará a demanda de las partes al no constar en los horarios de éstos. Esta coordinación no consta en el horario lectivo de los profesores especialistas, se tratará de coordinarse con estos departamentos en función de la disponibilidad de los profesores.

- **Información a los familias de ACNEAE** sobre el proceso educativo de sus hijos. Las familias de ACNEAES de recién incorporación al centro serán entrevistadas por el departamento de orientación. El resto de familias recibirán información de los apoyos de PC por escrito solicitando su conformidad (apoyo fuera).
- **Asesoramiento del profesorado de compensación educativa en sesiones de evaluación (inicial y trimestrales)** e igualmente se responsabilizará de los informes de progreso en coordinación con el tutor.
- **Tramitación de solicitudes por parte de las orientadoras de los informes de las medidas adoptadas en la Prueba de Acceso** a Estudios Universitarios de Grado para ACNEAE de 2º Bach, solicitando adaptaciones metodológicas que ya ha recibido en el centro educativo.

#### **d.2.3).- Asesoramiento en las Medidas de atención educativa domiciliaria**

Aquellos alumnos que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción médica, deban permanecer convalecientes en su domicilio por un período superior a un mes, y siempre que la Dirección Provincial haya resuelto favorablemente la solicitud cursada al efecto por los padres, serán objeto de MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

Establece que los profesores que tengan alumnos que precisen atención educativa domiciliaria colaborarán con los profesores encargados de dicha atención en la realización de las actuaciones previstas en la normativa vigente, y en concreto:

- Proporcionando la información relativa a las programaciones didácticas de su área o materia, y cualquier otra información necesaria para la intervención educativa con el alumno.
- Coordinando su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria.
- Participando en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.

En cuanto a la evaluación de este alumnado, dado el carácter global, educativo, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la

evaluación, se tendrán en cuenta los informes y documentos que a tal efecto elabore el personal del programa de atención educativa domiciliaria y, en su caso, el tutor.

El alumno que haya recibido atención domiciliaria será objeto de una evaluación inicial en el momento de su vuelta al centro, con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento. Dicha respuesta podrá incluir las medidas de atención educativa que se estimen oportunas, incluida la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas.

## **2.- ACTUALIZACIÓN DE LA ATDI.**

Colaboración con la Dirección en la introducción y actualización los datos concernientes a alumnado en el fichero, mediante la **aplicación informática ATDI**, que contiene el fichero automatizado de datos denominado: "Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas", creado en la Consejería de Educación.

- Responsables: director.
- Temporalización: a lo largo del curso.

### **e) Programas específicos de la atención a la diversidad.**

Dentro del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, contempla la Atención a la Diversidad como un sistema, como una totalidad susceptible de estructuración, a la vez que se incide en el establecimiento de cauces necesarios para la interrelación entre los distintos componentes del conjunto, de forma que se estructuren e integren las distintas medidas educativas aplicadas.

Dicho sistema está integrado por cuatro subsistemas definidos: *Compensación Educativa e Intercultural*, Atención a la Superdotación Intelectual, Atención a las Necesidades Educativas Especiales y Orientación Educativa.

En lo que se refiere a la actual LOMLOE **3/2020 29 de diciembre** y en consecuencia el Decreto 39/2022 y el decreto 40/2022, **por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y bachillerato respectivamente**, se recoge la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo anteriormente citado.

Concretamente en el capítulo V, en sus artículos 27, 28, 29 y 30 respectivamente:

En la que se especifica que "Esta etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención al alumnado y a sus diferencias individuales, por lo que los centros educativos adoptarán las medidas necesarias que garanticen la respuesta adecuada a las necesidades concretas de estos, la prevención ante las posibles dificultades y la aplicación de medidas organizativas y curriculares

de atención a la diversidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la educación obligatoria”

En nuestro centro se desarrollan los siguientes programas de atención a la diversidad:

### **e.1) Programa de diversificación curricular**

1. Los programas de diversificación curricular aparecen regulados en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Y de forma específica en la ORDEN1332/2023 e 14 de noviembre.

2. Están orientados a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Con carácter general se llevarán a cabo en dos años, desde el tercer curso y hasta el final de la etapa.

4. La consejería competente en materia de educación establecerá el currículo de estos programas, su puesta en funcionamiento, las condiciones y procedimientos de incorporación del alumnado, así como los criterios de promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Se trata de un programa específico que tienen por objeto poder ofrecer la posibilidad a determinados alumnos/as de conseguir los mismos objetivos de la etapa con una metodología y plan de estudios específico, así como planificar las medidas de atención a la diversidad que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr los estándares de aprendizaje establecidos.

**a) Criterios para determinar el alumnado que se va a incorporar al Programa, teniendo en cuenta los requisitos de acceso.**

**Criterio General:** irán dirigido a alumnos de 2º, 3º y 4º de ESO, dirigidos a aquellos alumnos/as que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo.

**IMPORTANTE:** En ningún caso se podrán incorporar al programa aquellos alumnos/as que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar el 4º ESO, según determina la normativa vigente a este respecto. (Límite de edad 18 años)

☐ **Incorporación al 1º curso de diversificación (correspondiente a 3º ESO):**

Que finalicen 2º ESO y no estén en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la repetición no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Que finalicen 2º ESO y no estén en condiciones de promocionar a 3º ESO y se hayan incorporado tardíamente al sistema educativo.

☐ **Incorporación al 2º curso de diversificación (correspondiente a 4º ESO):**

Se podrán incorporar a este programa el alumnado de 4º ESO que no esté en condiciones de titular.

**b) *Proceso de incorporación del alumnado al DIVERSIFICACIÓN***

1. A la vista de los resultados de las evaluaciones primera y segunda del curso, el tutor junto con el equipo docente, eligen alumnado susceptible de formar parte del programa, una vez decidido se remitirá la relación correspondiente a los orientadores.

2. El tutor, junto con el orientador/a del centro, informará al alumnado y sus familias, o tutores legales para informarles de las características generales del Programa y plantearles la conveniencia de incorporación al mismo. Igualmente, les comunicará el carácter no vinculante de la misma. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión de los alumnos y de sus padres, madres o tutores legales.

3. En la evaluación final ordinaria de curso, el equipo docente valorará la trayectoria académica del alumno, la opinión del alumno y sus familias o tutores legales para decidir la propuesta inicial de incorporación al Programa.

4. Cuando corresponda, también se detallarán los motivos por los que se considera que esta medida es más adecuada que la prevista con carácter extraordinario de repetición de curso, así como todas aquellas sugerencias que se consideren relevantes.

5. Una vez decididos los alumnos propuestos para incorporarse el jefe de estudios remitirá a la director del centro la relación correspondiente.

6. Tras la evaluación final extraordinaria, el equipo docente, a la luz de los resultados obtenidos por los alumnos propuestos inicialmente en la evaluación ordinaria, decidirá colegiadamente la propuesta definitiva de incorporación al Programa, que se plasmará en el consejo orientador.

7. Una vez formalizadas las propuestas de incorporación de los alumnos al

Programa, el jefe de estudios remitirá al director del centro la relación definitiva.

8. El Área de Inspección Educativa supervisará que el procedimiento se efectúa conforme a lo exigido.

**c) Elección de la materia de libre configuración autonómica (refuerzo de instrumentales o ámbito práctico) y, en su caso, currículo del ámbito práctico.**

En la elección materia de libre configuración autonómica, el centro determina el ámbito práctico consistente en un Taller que impartirá el Profesor del ámbito práctico que pertenece al departamento de tecnología.

**d) Criterios para asignar, en su caso, los ámbitos a los departamentos.**

El criterio establecido es el de asignar los ámbitos a los profesores correspondientes.

**e) Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica en cada curso del Programa.**

Según las directrices establecidas en la Orden 1332/2023 14 de noviembre. Anexo V.D Y 4º

El Programa de Diversificación curricular potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir a mejorar el proceso de aprendizaje y atender las necesidades educativas de los alumnos. Serán asesoradas y existirá intervención directa de los orientadores y jefatura de estudios.

Los tutores específicos del Programa se coordinarán con los tutores de los grupos de referencia de cara al seguimiento de los alumnos y a las sesiones de evaluación.

Las actividades de la tutoría desarrollarán aspectos ajustados a las características y a la personalidad de estos alumnos, incluidas estrategias y técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y el enriquecimiento instrumental, así como actividades que inciden en su desarrollo personal y social. Asimismo, se incidirá de una manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado.

**f) Estrategias de atención a la diversidad que se podrán utilizar para favorecer el desarrollo de los distintos aprendizajes, especificando la metodología que se va a utilizar.**

El programa de Diversificación Curricular se entiende como una medida de atención a la diversidad, con una metodología específica de organización de

contenidos en ámbitos en grupo específico y materias comunes integrado en grupo de referencia con la finalidad establecida.

En ellos se usará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferentes a las establecidas con carácter general, teniendo como finalidad que el alumnado obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas se dirigen, de manera preferente, al alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje que no se puedan imputar a falta de estudio o esfuerzo.

#### **g) Criterios para el agrupamiento del alumnado y la organización de los espacios, horarios y recursos materiales.**

En el agrupamiento de alumnos que se incorporan al Programa de Diversificación curricular se organizaron en dos bloques de materias:

1.- MATERIAS ESPECÍFICAS DE ÁMBITO en un grupo de máximo 15 alumnos.

2.- MATERIAS COMUNES que cursarán en los grupos de referencia de 3º Y 4º ESO.

En cuanto a los espacios, las materias de ámbito serán impartidas en un aula que se determina a comienzos de curso y el resto en los grupos correspondientes.

Los recursos materiales serán los que los departamentos establezcan para el resto.

1. El horario asignado a cada uno de los ámbitos y materias que componen el programa, hasta completar treinta periodos lectivos semanales, será el establecido en el Anexo II.

#### **h) Medidas para la recuperación de las materias pendientes.**

Según la normativa actual y reflejada en las programaciones de ámbitos correspondientes.

**e.2) Programa De Atención A Alumnos Con Necesidades De Compensación Educativa.** - *Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y con carencias en lengua castellana.*

La **RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa**, por la que organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía al sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

## **1.- OBJETIVOS:**

1. La atención al alumnado que presente necesidades educativas derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo o por encontrarse en situación de desventaja socioeducativa tiene como objetivo general garantizar una respuesta educativa de calidad y ajustada a sus características personales, en función de su diversidad cultural o de otras necesidades de carácter personal, familiar o social.

2. Son objetivos específicos de la citada atención, los siguientes:

a) Establecer medidas de carácter compensador que posibiliten el progreso del alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

b) Promover la educación intercultural de la población escolar, favoreciendo el respeto y la comunicación y comprensión mutua entre todos los alumnos, independientemente de su origen cultural, lingüístico, étnico o religioso.

c) Garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado y asegurar el mantenimiento de la respuesta educativa en función de sus necesidades educativas.

d) Optimizar la respuesta educativa a este alumnado en función de las características físicas y demográficas de nuestra Comunidad Autónoma y de los movimientos migratorios que se producen en la misma.

e) Favorecer la coordinación en la atención educativa de este alumnado, la colaboración e implicación de sus familias o tutores legales, el trabajo en equipo del profesorado del centro, la coordinación entre las distintas instancias administrativas públicas y entre éstas y las diferentes Asociaciones o Instituciones de carácter privado que colaboren con la Consejería de Educación en el desarrollo de actuaciones de carácter compensador.

## **2.- DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVA E INFORME DE NECESIDADES DE ED. COMPENSATORIA**

1. La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo al que no se haya aplicado las medidas contempladas en el artículo 3.3, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo del Anexo II.

2. La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al centro. En dicho informe se determinarán, en su caso, las medidas de compensación educativa necesarias, de conformidad con la normativa vigente.

3. El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos en educación primaria y en la educación secundaria obligatoria cuando el alumno promocione de curso.

4. Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación, conforme al modelo del Anexo III, en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.

### **3.- ESCOLARIZACIÓN:**

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponde por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

### **4.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:**

Los alumnos de ESO con necesidades de compensación educativa, serán atendidos, preferentemente dentro del aula, por la profesora de ed. compensatoria, priorizando las materias de lengua y matemáticas.

#### **e.3) Programa de atención a alumnos con necesidades de específicas de apoyo educativo**

El ACNEAE es el alumnado que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa.

Se corresponde con uno de los siguientes "Grupos":

1. ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales: Discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, Trastorno de espectro autista, Trastornos graves de la personalidad, Trastornos graves de la conducta

2. ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa

3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

4. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y lo BAJO, RENDIMIENTO ACADÉMICO: Trastornos graves de la comunicación, Trastornos específicos del aprendizaje y capacidad intelectual límite.

5. TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

Se entiende que un alumno o alumna presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquellas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.

Alumnado que presenta una capacidad intelectual "límite" y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en los otros grupos.

\*En cuanto a las medidas de atención a la diversidad serán las que se detallan en el correspondiente apartado de este Plan y en la programación del Dpto. de Orientación.

Asesoramiento al profesorado y apoyos dentro y fuera del aula por parte de la profesora de Pedagogía Terapéutica en las áreas de Lengua y Matemáticas siguiendo la normativa vigente.

#### **e.4) Atención al alumnado con altas capacidades.**

Según la normativa actual, LOMLOE, Título II "EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN", en su capítulo 1: Alumnado con necesidad de apoyo educativo" en la sección 2 destinado a las Altas Capacidades indica en el artículo 76:

*" Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas*

*capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades”.*

Por tanto, en el caso de detectar alumnado con altas capacidades se establecerán los procedimientos y recursos precisos para realizar una atención integral de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrá por los principios de normalización e inclusión.

#### **f) Recursos humanos, materiales y espacios.**

La organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

Este curso el centro cuenta con:

- Recursos personales para la atención de ACNEAE en la ESO: Una profesora de P.T. a tiempo completo y dos de media jornada. Además, este curso hay media plaza de compensación educativa. Además, hay tres orientadores a jornada completa. El programa de diversificación curricular cuenta con las profesoras de ámbitos pertenecientes al departamento de orientación.

- Recursos materiales: Libros de texto en coordinación con los departamentos, medios informáticos para promover la utilización de las Tics. El centro dispone de dos aulas de informática, y numerosas aulas con proyectores.

- Recursos de espacio: Los profesores de apoyo cuentan con su propia aula para impartir los apoyos específicos.

#### **g) Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.**

##### **□ FUNCIONES DEL PROFESORADO:**

Las funciones de la junta de profesores serán:

a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.

b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.

e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.

f) Cualquier otra que establezca el reglamento de régimen interior del instituto.

□ **FUNCIONES DEL TUTOR:**

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

f) Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

□ **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN en relación con las medidas de atención a la diversidad:**

Según la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son las siguientes:

a) Colaborar con los departamentos del centro en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, fundamentalmente en los temas relacionados con su ámbito de competencias.

b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.

c) Colaborar con el profesorado, a través de las estructuras organizativas que sean apropiadas, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

d) Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad, con el objeto de contribuir a adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado escolarizado.

e) Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro y ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la formación, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del jefe de estudios. f) Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, de acuerdo a la normativa vigente y en colaboración con el tutor y el equipo de profesores que atienden al alumno.

**h) Colaboración con las familias.**

□ **Colaboración con las familias por parte de los profesores y tutores:**

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones. Es importante y necesaria una colaboración estrecha y constante entre el profesorado y las familias. Por ello, los tutores realizarán un seguimiento de sus alumnos

manteniendo reuniones grupales e individuales con las familias, para transmitirles informaciones generales y particulares sobre la evolución académica. Todos los profesores disponen de una hora semanal para atender a las familias de sus alumnos.

Se fomentará el uso de Stilus en la comunicación con familias y se asesorará sobre su uso.

#### **Colaboración con las familias en el Dpto. de Orientación:**

Los miembros del Dpto. dentro de sus funciones realizará un especial seguimiento de los alumnos atendidos por este realizando las actuaciones detalladas en este plan con los objetivos de informar sobre las necesidades y respuesta educativa que precisan, así como tratar de conseguir su implicación para la mejora del aprendizaje del alumno entendiendo éste un trabajo conjunto entre el centro y la familia.

Además, es necesario la información y aceptación previa a la evaluación psicopedagógica cuando sea necesario tal y como establece la normativa.

#### **i) Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.**

Se realizarán las coordinaciones necesarias según las necesidades detectadas con organismos, entidades e instituciones públicas o privadas a demanda de éstas, el centro o familias con el fin de dar coherencia a las actuaciones de ambas partes.

#### Actuaciones de coordinación entre el Dpto. de Orientación y los Equipos Específicos

El departamento de orientación mantendrá coordinaciones con los siguientes equipos: Equipo de Atención a Alumnos con Déficit Auditivo, atención a la deficiencia motora y conducta.

#### Actuaciones de coordinación del Dpto. de Orientación con Servicios Sociales, de Salud y otras instancias u organismos.

Comunicación fluida del Dpto. de Orientación y con la **Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil** de Ponferrada, a través de correo electrónico y contacto telefónico para la coordinación y derivación de casos que asisten a la unidad. así como coordinación con **Gabinetes psicológicos** que así lo soliciten.

En ambas actuaciones será requisito la autorización de la familia para la transmisión de información relativa al proceso educativo de sus hijos.

Coordinación, derivación y comunicación fluida con los **CEAS**, especialmente con las profesionales del Programa de apoyo a familias. (PAF) ante problemáticas

familiares de mayor gravedad o complejidad.

- Coordinación y comunicación **Programa Urogallo** que acuden algunos de nuestros alumnos.
- Responsables: Profesionales y orientadora con la implicación de tutores, jefatura de estudios
- Temporalización: a lo largo del curso.

#### **j) Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final anual**

La presente programación tendrá vigencia durante el curso escolar 2025/2026.

Con el fin de valorar los resultados obtenidos, hemos establecido los siguientes mecanismos:

La evaluación será planteada de forma positiva. Es importante para el alumno con NEE no centrarse exclusivamente en los aspectos que limitan el desarrollo, sino en potenciar todas sus posibilidades. La evaluación de aspectos positivos tiene un poder de motivación para continuar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las calificaciones se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que para el resto de los alumnos/as.

Cada trimestre los tutores de cada grupo de ACNEAE enviarán a los padres un informe (elaborado por el profesorado especialista en coordinación con el profesorado de materia) sobre la evolución de estos alumnos/as y se les dará la posibilidad de concertar una cita, tanto con el tutor como con cada uno de sus profesores, con el fin de comentar con ellos dicho informe.

La evaluación será continua durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje.

#### **k) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.**

Al finalizar el curso académico se elaborará una memoria final de este plan de atención a la diversidad, en la que se recogerán las informaciones obtenidas de los procesos de evaluación. Además, se intentarán incorporar las propuestas de mejora de las medidas ordinarias, extraordinarias y especializadas, así como del propio plan para el curso siguiente. La elaboración de dicha evaluación y propuestas de mejora será responsabilidad, y por tanto se llevará a cabo por el equipo directivo del centro con la colaboración de los orientadores del centro.

Ponferrada, .... de octubre de 2025.

Fdo.:Alba Brasa Marqués,  
Jefa de Estudios del I.E.S. Gil y Carrasco.